Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

CONTRATO N° 18/2021 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 388.956

Entre la Municipalidad de Encarnación, domiciliada en las calles Padre Kreusser e/ Mcal. Estigarribia, con R.U.C. N° 80000004-8, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° 2261/2018, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA REPSUR C.I.A.G. S.R.L,** con R.U.C 80005115-7,domiciliada sobre la Ruta 6ta km ½, Ciudad de Encarnación República del Paraguay, representada para este acto por la **SRTA. MONICA GRISELDA ZIMMER GAMARRA**, con Cédula de Identidad N° 3.766.987, según Poder Especial otorgado por la mencionada empresa, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 388.956"**, cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la adquisición de los bienes previstos en las especificaciones técnicas y en el pliego de bases y condiciones del procedimiento a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 388.956,** adjudicado por Resolución Nº 5.698/2021 de fecha 26 de marzo de 2021 dictada por el Ejecutivo Municipal y Resolución N° 1606/2021 de fecha 14 de abril de 2021 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 15 de abril de 2021.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	3	2	01	-	390	30	011	7	400.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D Nº 388.956**-------

Mónica Zimmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 388.956** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	Cubierta 185 R14	Unidad	UNIDAD	1	445.000
2	Cubierta Lisa 215/70 R16	Unidad	UNIDAD	1	462.000
3	Cubierta Lisa 275/80 R22.5	Unidad	UNIDAD	1	1.500.000
4	Camara 22.5	Unidad	UNIDAD	1	155.000
5	Cubierta Semipantanera 275/80 R22.5	Unidad	UNIDAD	1	2.470.000
6	Camara 22.5	Unidad	UNIDAD	1	155.000
7	Cubierta Semipantanera 1000xR20	Unidad	UNIDAD	1	1.550.000
8	Camara 20	Unidad	UNIDAD	1	131.000
9	Camisa 20	Unidad	UNIDAD	1	60.000
10	Cubierta 17.5-25 L2G2	Unidad	UNIDAD	1	4.650.000
11	Camara 25	Unidad	UNIDAD	1	370.000
12	Cubierta 1400-R24	Unidad	UNIDAD	1	3.000.000
13	Camara 24	Unidad	UNIDAD	1	235.000
14	Cubierta lisa 245/70 R16	Unidad	UNIDAD	1	930.000
15	Cubierta lisa 175.70 R14	Unidad	UNIDAD	1	325.000
16	Cubierta radial 12-16.5 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	2.100.000
17	Cubierta semipantanera 295/80 R22.5	Unidad	UNIDAD	1	1.550.000
18	Cubierta lisa 295/80 R22.5	Unidad	UNIDAD	1	1.450.000
19	Cubierta 16.9-R28 L3	Unidad	UNIDAD	1	4.335.000
20	Camara 20	Unidad	UNIDAD	1	131.000
21	Cubierta 12.5 80R18 L3	Unidad	UNIDAD	1	2.275.000
22	Camara 18	Unidad	UNIDAD	1	160.000
23	Cubierta 1300-R24 G/L-2	Unidad	UNIDAD	1	3.450.000
24	Camara 24	Unidad	UNIDAD	1	250.000
25	Cubierta 120-80-18	Unidad	UNIDAD	1	230.000
26	Camara 18	Unidad	UNIDAD	1	40.000
27	Cubierta 80-90-21	Unidad	UNIDAD	1	155.000
28	Camara 21	Unidad	UNIDAD	1	40.000
29	Cubierta 245/70 R16	Unidad	UNIDAD	1	930.000
30	Cubierta 750-R16	Unidad	UNIDAD	1	960.000
31	Camara 16	Unidad	UNIDAD	1	70.000
32	Cubierta 18.4-30	Unidad	UNIDAD	1	4.620.000
33	Camara 30	Unidad	UNIDAD	1	335.000
34	Cubierta 14.9-24 Radial, 10 telas	Unidad	UNIDAD	1	2.500.000
35	Cubierta 18.4-30 12 telas	Unidad	UNIDAD	1	4.620.000
36	Cubierta 235/70 R16	Unidad	UNIDAD	1	740.000
37	Camara 750-16	Unidad	UNIDAD	1	70.000
38	Cubierta 275/70R16	Unidad	UNIDAD	1	855.000
39	Cubierta 265/60 R18	Unidad	UNIDAD	1	695.000
40	Cubierta 3.25-16	Unidad	UNIDAD	1	155.000
41	Camara 16	Unidad	UNIDAD	1	35.000
42	Cubierta 5.00-12	Unidad	UNIDAD	1	230.000
43	Camara 12	Unidad	UNIDAD	1	33.000
44	Cubierta 215/75 R17.5	Unidad	UNIDAD	1	790.000
45	Cubierta 14.9-R24	Unidad	UNIDAD	1	2.500.000
46	Camara 24	Unidad	UNIDAD	1	250.000
47	Cubierta 23.1-R26 R3	Unidad	UNIDAD	1	7.150.000
48	Camara 26	Unidad	UNIDAD	1	1.080.000
49	Cubierta 12.5-R18	Unidad	UNIDAD	1	2.275.000
50	Camara 18	Unidad	UNIDAD	1	160.000
51	Cubierta 22x10-10	Unidad	UNIDAD	1	900.000
52	Cubierta 23x7-10	Unidad	UNIDAD	1	450.000
53	Cubierta 17.5-25 L2	Unidad	UNIDAD	1	4.650.000
54	Camara 25	Unidad	UNIDAD	1	370.000
55	Cubierta 10-16.5	Unidad	UNIDAD	1	1.910.000
56	Cubierta 650-16	Unidad	UNIDAD	1	700.000
57	Cubierta 215/70R15	Unidad	UNIDAD	1	395.000
58	Cubierta 235/70 R15	Unidad	UNIDAD	1	540.000

Mónica Kemmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones

SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

59	Cubierta 195 R15C	Unidad	UNIDAD	1	470.000
60	Cubierta 700R16	Unidad	UNIDAD	1	750.000
61	Cubierta 225/70 R15	Unidad	UNIDAD	1	580.000
62	Cubierta 225/75 R16	Unidad	UNIDAD	1	650.000
63	Cubierta 205/70 R15C	Unidad	UNIDAD	1	460.000
64	Cubierta 23.1-30	Unidad	UNIDAD	1	7.880.000
65	Camara 30	Unidad	UNIDAD	1	680.000
66	Cubierta 14.9-26	Unidad	UNIDAD	1	3.800.000
67	Camara 26	Unidad	UNIDAD	1	440.000
68	Cubierta 26X1.50	Unidad	UNIDAD	1	45.000
69	Camara 26	Unidad	UNIDAD	1	20.000
70	Cubierta 295/80 R22.5	Unidad	UNIDAD	1	1.450.000
71	Cubierta 275/80 R22.5	Unidad	UNIDAD	1	1.500.000
					92.297.000

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones) a través de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO** siendo el **MONTO MINIMO** de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes Doscientos millones) y el **MONTO MAXIMO** Gs. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones), por la sumatoria de precios unitarios de Gs. 92.297.000.- (Guaraníes noventa y dos millones doscientos noventa y siete mil).----------
Se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2021. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del jefe de Verificación Técnica Vehicular, Señor Jorge Mendoza, el cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega de los bienes requeridos. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

Mónica Zimmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 20 (veinte) días del mes de abril de 2021. ----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Srta. Mónica Griselda Zimmer Gamarra
Representante Legal

Mónica Zimmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones